INFORME DE EVALUACION TECNICA.

Señora:
Lic. GLADYS MARICEL RIVAROLA AQUINO
INTENDENTA MUNICIPAL
PRESENTE:

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA, se reúne siendo las 10:28 hs del día 14 de febrero de 2020 a los efectos de elevar el Dictamen de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, del llamado a L.C.D. 01/2020 para **"SERVICIO DE ASESORIA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)"** cumple en remitirle el correspondiente dictamen. ------

1. **ANTECEDENTES:**

A. **ID.:** 374483

B. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro 260-30-011-07 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES". -

C. **PUBLICACION**: en el SICP, en fecha: 17-01-2020. -

2. **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados por Resolución Municipal N° 1084/2019, al Sr. ADAMS BASILIO JIMENEZ RODRIGUEZ con C.I. Nº 4.475.446 y ROBERTO ANGEL BRITOZ GONZALEZ CON C.I. N° 2.443.044. Funcionarios de la Municipalidad. ----------

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de sobre de la Propuesta técnica de fecha 12 de febrero de 2020 a las 07:30 hs. se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE
Oferta Nº 1: CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ

4. **CONSIDERACION DEL ACTA.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de aperturas de ofertas: No hubo observaciones. -

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

5. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA CON LA OFERTA.

Conforme a lo establecido en el Articulo 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de PBC de la presente Licitación. Se procede a examinar la carpeta del oferente **CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ. -**

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	ANÁLISIS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Se analizó el formulario de la oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y formada por el mismo en base al formulario estándar como lo indica el PBC. -	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	Presentó Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta cumpliendo con el porcentaje y el periodo de validez exigido por el PBC	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presento fotocopia de Cedula de Identidad	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA Pedro Villalba Ramírez Responsable UOC Munic. de San Rafael del Paraná	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme	La Empresa participante es unipersonal, fue analizada la situacion del propietario (CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaracion Jurada mencionada.	CUMPLE

Roberto Benito Jiménez
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/2003. – Finalmente fue analizado la situación del Oferente referente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 de "La Funcion Publica", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH de acuerdo a la Constancia optenida en el portal, dicho documento forma parte del expediente. El Comité de Evaluacion ha consultado en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inabilido para contratar con el Estado.	

DOCUMENTOS FORMALES:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	ANALISIS	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presentó fotocopia de simple de la cédula de identidad	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presentó Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presentó Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presentó Fotocopia simple de la patente Municipal	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una	NO APLICA	N/A

Carlos Basilio Jiménez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Presentó Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple

6. EVALUACIÓN DE CALIDAD:

FACTORES	PUNTOS OBTENIDOS
A.1 Antecedentes de la Empresa La calificación máxima de este factor será de **20 puntos**, otorgándose **05 puntos** por cada contrato de trabajos realizados en trabajos de consultoría y asesoramiento suscritos con empresas públicas, (presentar copias autenticadas de contratos como Asesor de Contrataciones Públicas del personal propuesto que realizará el trabajo).	10
A.2 Calificación y experiencia de personal asignado **15 puntos** al profesional con experiencia laboral de 10 (diez) años como mínimo en cargos como Asesor y/o como responsable de Contrataciones en instituciones Municipales con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo, (Presentar Copias autenticadas por escribanía de 10 (diez) Contratos como mínimo). –	15
A.3 Planificación del trabajo La calificación máxima de éste factor será de **55 puntos**. Se evaluará la planificación de los trabajos realizados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones del oferente. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios. Se otorgará **30 puntos**: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará **20 puntos**: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará **05 puntos**: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante.	55
Total:	**80**

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación por la Empresa CONSULTORA JURIDICA DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ con RUC 3.778.869-8 es de 80 (ochenta), por lo que la empresa ha obtenido el puntaje técnico requerido para calificar.

Carlos Basilio Jiménez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

7. MOTIVOS DE CALIFICACION

Conforme a los dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. -

8. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN – PROPUESTA TECNICA.

Considerando el resultado del análisis efectuado sobre la Propuesta Técnica, el Comité de Evaluación de conformidad a los establecido en Pliego de Bases y Condiciones, y el puntaje obtenido de 80 (ochenta) a la firma CONSULTORA JURIDICA OTAZU del Abg. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ con RUC 3.778.869-8 del proceso del llamado L.C.D. Nº 01/2020 "**SERVICIO DE ASESORIA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)" con ID 374483** El oferente reúne los requisitos de Calidad exigidos en el pliego de Bases y Condiciones, resultando calificada técnicamente, por lo que se procede a la siguiente etapa de evaluación de la Propuesta Económica. -

ES NUESTRO INFORME.

ADAMS BASILIO JIMENEZ RODRIGUEZ
Miembro

Adams Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

ROBERTO ANGEL BRITOS
Miembro

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

INFORME DE EVALUACION ECONOMICA.

Señora:
Lic. GLADYS MARICEL RIVAROLA AQUINO
INTENDENTA MUNICIPAL
PRESENTE:

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA, se reúne siendo las 08:12 hs del día 04 de marzo de 2020 a los efectos de elevar el Dictamen de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, del llamado a L.C.D. 01/2020 para **"SERVICIO DE ASESORIA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)"** cumple en remitirle el correspondiente dictamen. ------

1 ANTECEDENTES:

ID.: 374483

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro 260-30-011-07 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES". -

PUBLICACION: en el SICP, en fecha: 30/05/2019. -

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: han sido designados por Resolución Municipal N° 1084/2019, al Sr. ADAMS BASILIO JIMENEZ RODRIGUEZ con C.I. Nº 4.475.446 y ROBERTO ANGEL BRITOZ GONZALEZ CON C.I. N° 2.443.044. Funcionarios de la Municipalidad. ----------

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de sobre de la Propuesta económica de fecha 02 de marzo de 2020 a las 07:00 hs. se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
Oferta Nº 1: CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ	65.000.000 (Sesenta y cinco millones de guaraníes). -

4. CONSIDERACION DEL ACTA.

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de aperturas de ofertas: No hubo observaciones. -

Adams Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Vitalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICAS. –

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de las firmas oferentes, el resultado que no presentan errores aritméticos. –

NOMBRE DEL OFERENTE	Monto de la Oferta
CONSULTORA JURIDICA OTAZU de ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ	65.000.000 (Sesenta y cinco millones de guaraníes). -

6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de la verificación de errores aritméticos, el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuesto por la Empresa CONSULTORA JURIDICA OTAZU de ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ, conforme a la reglamentación dispuesta por la Resolución DNCP N° 411/2018 se procede a realizar el estudio del precio ofertado y es como sigue:

Ítems del llamado SERVICIO DE ASESORIA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) con ID: 374483								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Ofertado	Precio de Referencia	PORCENTAJE DE VARIACION
1	80101507-001	Consultoria / Asesoria Legal	Unidad	1	65.000.000	65.000.000	65.000.000	0,00 %
					Precio Total	**65.000.000**	**65.000.000**	

TOTAL: 65.000.000 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE GUARANIES). ----------

La oferta de la Empresa CONSULTORA JURIDICA OTAZU de ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera el treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación. ----------

Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

7. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. ----

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precio evaluados como ventajosos, este Comité, en virtud al Art. 209 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y el Art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICACION en el L.C.D. Nº 01/2020 "SERVICIO DE ASESORIA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION PUBLICAS (U.O.C.)" a la Empresa CONSULTORA JURIDICA OTAZU del Abg. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ RUC. 3.778.869-8 por la suma total de 65.000.000 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE GUARANIES) de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ES NUESTRO INFORME.

ADAMS BASILIO JIMENEZ RODRIGUEZ
Miembro

Adams Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

ROBERTO ANGEL BRITOS
Miembro

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná